

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SEP. BIEN. 2021-00201

NOTIFICADO POR ESTADO No.113 DEL 06 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR y TENER en cuenta en el momento procesal oportuno, las comunicaciones allegadas por el Tesorero General de la Policía Nacional y Caja Honor, el día 5 de mayo del año en curso.

2.- APÓRTESE previo a resolver lo que en derecho corresponda, y a fin de no vulnerar el derecho de defensa de la parte pasiva, en el término de tres (3) días, poder conferido y contestación de demanda, para el presente asunto, pues del allegado y la contestación de demanda, se evidencia que lo fueron para un proceso diferente al acá referido, esto es divorcio.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito.

3.- ESTESE al informe secretarial del 30 de junio del año en curso, el apoderado actor, respecto de su memorial de esa fecha.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955f174ccba1f904660894595f23f881d1301e57725fc8fdcd757357133f1319

Documento generado en 02/07/2021 11:40:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>